

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación inicio expediente número 840/2014	p. 2886
Notificación inicio expediente número 967/2014	p. 2886
Notificación inicio expediente número 1412/2014	p. 2886
Notificación inicio expediente número 1415/2014	p. 2886
Notificación inicio expediente número 1416/2014	p. 2886
Notificación inicio expediente número 1419/2014	p. 2887
Notificación inicio expediente número 1421/2014	p. 2887
Notificación inicio expediente número 1424/2014	p. 2887
Notificación inicio expediente número 1433/2014	p. 2887
Notificación inicio expediente número 1436/2014	p. 2888
Notificación inicio expediente número 1455/2014	p. 2888
Notificación inicio expediente número 1462/2014	p. 2888
Notificación inicio expediente número 1466/2014	p. 2888
Notificación inicio expediente número 1473/2014	p. 2889
Notificación inicio expediente número 1474/2014	p. 2889
Notificación inicio expediente número 1482/2014	p. 2889

- Notificación inicio expediente número 1485/2014
p. 2889
- Notificación inicio expediente número 1486/2014
p. 2889
- Notificación inicio expediente número 1490/2014
p. 2890
- Notificación inicio expediente número 1494/2014
p. 2890
- Notificación inicio expediente número 1496/2014
p. 2890

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

- Notificación inicio expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir
p. 2890

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión. AT 67/2013
p. 2891

- Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del "Convenio Colectivo de la Empresa UTE Montajes Córdoba"
p. 2892

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

- Notificación resoluciones de expedientes por infracción a la normativa de transportes terrestres
p. 2893

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

- Anuncio del Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica resolución del expediente número 26/2014
p. 2894

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

- Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que notifica resolución recaída en expediente 03/2014 sobre vehículo abandonado CO-9558-AT
p. 2894

- Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se somete a información pública el Plan Económico-Financiero (2014-2015)
p. 2895

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

- Anuncio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales
p. 2895

Ayuntamiento de Doña Mencía

- Modificación del artículo 7 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Doña Mencía reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios en la localidad
p. 2895

Ayuntamiento de Lucena

- Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Servicio de atención psicológica para mujeres, adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer"
p. 2896

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

- Resolución Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Juan Ramón Valdivia Rosa la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil
p. 2896

- Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifica inicio de oficio del procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida para la actividad de "Comercio menor de productos alimenticios"
p. 2896

Ayuntamiento de Puente Genil

- Resolución del Ayuntamiento de Puente Genil por la que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Teniente de Alcalde, doña Verónica Morillo Baena
p. 2897

Ayuntamiento de Rute

- Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que notifica inicio del expediente de declaración de caducidad de la licencia de obras otorgada para la construcción en la calle Pepe Jiménez número 3, de edificio plurifamiliar para 7 viviendas, 2 locales comerciales y cocheras
p. 2897

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Jerez de la Frontera (Cádiz)

- Procedimiento Social Ordinario 503/2012: Notificación Sentencia
p. 2897

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

- Información pública Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del Plan Especial "La Albaida", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de Promociones Zahira, S.A
p. 2898

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

- Información pública modificación del Presupuesto de Gastos e In-

gresos para 2014 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
p. 2899

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso".
Adamuz (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
sobre apertura del plazo de cobro en periodo voluntario de los re-
cibos correspondientes al primer 50 por 100 de la aportación al
Presupuesto de Gastos del año 2014

p. 2899

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 3.095/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Carlos López Ríos

NIF 74.904.650K

Domicilio: Calle Pablo Iglesias, 4A Bj C

Localidad: 29210 Cuevas de San Marcos. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 840/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.096/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Pedrajas Rubio

NIF 45.885.717G

Domicilio: Avenida Carlos III, 53 1º 2

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 967/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.097/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Gálvez Martínez

NIF 53.915.433Y

Domicilio: Calle Huertos Familiares, 35

Localidad: 14640 Villa del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1412/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.098/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Jesús Plantón Fajardo

NIF 30.497.837K

Domicilio: Calle General Lázaro, número 8 BQ 15 - 2º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1415/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.099/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Antonio Afán Santacruz

NIF 44.353.607Q

Domicilio: Calle Ronda Escolar, 4

Localidad: 14130 Guadalcazar. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1416/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.100/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ismael Cordobés Navarro

NIF 47.341.578B

Domicilio: Calle Manuel Morales, 22

Localidad: 41640 Osuna. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1419/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.101/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Maestre Albornoz

NIF 48.874.633R

Domicilio: Calle Ovejas, 9

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1421/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.102/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Jesús Bernía Cortés

NIF 44.368.848P

Domicilio: Calle Isla Formentera, 22 2º B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1424/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.103/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Federico Muñoz Serrano

NIF 44.373.596H

Domicilio: Paseo de la Soleá, 14 2 B

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1433/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.104/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jonatan Ortega Ramírez

NIF 50.615.180T

Domicilio: Calle Alférez Díaz Sánchez, 19

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1436/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.105/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Rapid Oro S.L.

NIF Entidad Jurídica B14.920.516

Domicilio: Calle Antonio Maura, 15

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1455/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.106/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Javier Doval Rosa

NIF 46.070.254N

Domicilio: Plaza Vista Alegre, 10 4 1

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1462/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.107/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Valentín Cortés Bermúdez

NIF 46.073.991T

Domicilio: Calle Patio Pico Mulhacén, 1 1º 2

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1466/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.110/2014

Núm. 3.108/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David Velasco Romero

NIF 53.272.795B

Domicilio: Calle El Villar, 199

Localidad: 14115 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1473/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.109/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Fernando Romero Porras

NIF 30.958.683Q

Domicilio: Calle San Dionisio, 2 1º A

Localidad: 29649 Mijas. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1474/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José María Linares Cervilla

NIF 30.821.492C

Domicilio: Calle Doctor Fléming, 1 2º 1

Localidad: 14445 Cardeña. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1482/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.111/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel García Castilla

NIF 45.747.015S

Domicilio: Calle Marino Castilla, 2 4 3 B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1485/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.112/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Victoriano Morales Borrego

NIF 30.986.261V

Domicilio: Calle Yosuf, 12

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1486/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.113/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Pulido Arenas

NIF 30.459.504Y

Domicilio: Calle Nuestra Señora de Araceli, 9 7 1

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1490/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.114/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Flores Cortés

NIF 30.810.087T

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 10 1º 1

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 1494/2014.

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 3.115/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco José Delis Morales

NIF 30.836.682F

Domicilio: Calle Virgen de Fátima 47 3º 1

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1496/2014

Córdoba, 29 de abril de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 3.297/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domi-

cilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 13 de mayo de 2014. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

Expediente.- Conductor.- DNI/NIF.- Localidad.- Fecha.

1429484755; Mario Rodolfo Mauriño; 30.998.190; Córdoba; 14/02/2014.

1429473477; Sergio Doblás Ramos; 77.319.833; Monturque; 12/05/2014.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.972/2014

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización de puesta en Servicio y Transmisión de Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión.

Expediente AT 67/2013

Antecedentes:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea de media tensión doble circuito a 20 KV centro de transformación tipo superficie y línea de baja tensión para suministro de energía en baja tensión a centro termal "El Silo" en Alcaracejos (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA número 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: Con fecha 14 de abril de 2014, fue presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente y el convenio de cesión a Central Eléctrica San Francisco S.L.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA 177/2013, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Central Eléctrica San Francisco S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: CT "Constitución" en calle Constitución.

Final: CT Constitución.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 0,110.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Calle Constitución, s/n.

Municipio: Alcaracejos (Córdoba).

Tipo: interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 23 de abril de 2014. La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 3.121/2014

Convenio o Acuerdo: UTE Montajes de Córdoba
Expediente: 14/01/0112/2014
Fecha: 07/05/2014
Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación
Destinatario: María Noelia Ramírez García
Código: 14002671012009

Visto el Acuerdo de 25 de abril de 2014, sobre modificación del "Convenio Colectivo de la Empresa UTE Montajes Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

En Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil catorce, en el conflicto colectivo promovido por don José Antonio Arenas Molina, en su calidad de Secretario de Organización y Formación Sindical del Sindicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de UGT en Córdoba, frente a la empresa UTE Montajes Córdoba (ALVAC, SA-Construcciones Ros Zapata), en la persona de su representante legal, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 22 de abril de 2014, se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto y con fecha 23 de abril, se cursaron citaciones a todas las partes interesadas para el día de hoy en la sede del SERCLA en Córdoba, con objeto de llevar a cabo el acto de mediación del presente conflicto, constandingo en el expediente la recepción de las mismas, por lo que, convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora: UGT

Don José Antonio Arenas Molina, con DNI 30.796.824-P, promotor del conflicto en representación del sindicato UGT, en su calidad de Secretario de Organización y Formación Sindical del Sin-

dicato Provincial de Metal, Construcción y Afines de UGT en Córdoba lo que acredita mediante fotocopia de escritura de poder otorgado en Sevilla, con fecha 5 de febrero de 2014, ante el Notario, Don Pablo Gutiérrez- Alviz y Conrado, con el número 420 de su protocolo, que consta en el expediente.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: UTE Montajes Córdoba (ALVAC, SA-Construcciones Ros Zapata):

Don Enrique Ros Sánchez, con DNI 30.459.789-S, en calidad de Gerente de la UTE, lo que acredita mediante copia de escritura de constitución otorgada en Córdoba, con fecha 27/03/2012, ante el Notario, Don Rafael Jiménez Soldevilla, con el número 397 de su protocolo, que exhibe y retira.

Don Ernesto Fernández de Rojas López-Tofiño, con DNI 46.862.004-X, en calidad de asesor.

En representación de parte interesada: Delegado de Personal

Don Pedro Bermejo Jiménez, con DNI 30.478.674-V, en representación de los trabajadores de la empresa, en su condición de Delegado de Personal, lo que queda acreditado ante este órgano, mediante fotocopia del Acta de elecciones a representantes legales de los trabajadores, que consta en el expediente y cuyo original se encuentra depositado en el CMAC.

Asimismo forma parte del Comité de Huelga.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Según se indica en el escrito de inicio presentado, el conflicto planteado versa sobre las siguientes materias: organización del trabajo, jornadas, descansos, calendarios, vacaciones y salud laboral.

El presente acto comienza a las 10,00 horas, finalizando a las 12,45 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 12.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes se logra alcanzar los siguientes Acuerdos sobre los temas objetos del presente conflicto:

ACUERDOS:

- Se acuerda amonestar verbalmente a los cinco trabajadores fijos.

- Se acuerda la readmisión del trabajador don Rafael Enrique Guarnizo Porcel, respetando su antigüedad, derechos, y abonándose su salario sin tener en cuenta el tiempo de ausencia.

- Las partes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio, acuerdan sustituir la redacción del artículo 3 del vigente Convenio Colectivo de Montajes de Escenarios y Plataformas para la provincia de Córdoba (UTE Montajes Córdoba), relativo a Vigencia, duración y prórroga del mismo por el siguiente texto: "Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma, excepto en aquellas materias que tengan señalada expresamente otra fecha distinta, si bien los efectos económicos se producirán desde el 1 de enero de 2014. Tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, prorrogándose por año natural si en el plazo de un mes antes de la fecha de su terminación no fuera denunciado el mismo por cualquiera de las partes. En caso de prórroga la tabla salarial se incrementará con el IPC real más el 3% del año en curso.

La subida salarial para el año 2014, será la subida del IPC real más 0'2 %, para el 2015 será el IPC real más el 0'3 %, para el año 2016 será el IPC real más el 3 %, para el año 2017 será el IPC real más el 3 % y para el año 2018 será el IPC real más el 3

%".

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1 y 6.1a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se autoriza a doña María Noelia Ramírez García, con DNI 28.911.738-W, para que proceda a la inscripción del nuevo convenio colectivo, en el REGCON.

A la vista de los Acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento con Avenencia.

Como consecuencia de los acuerdos alcanzados, los promotores del conflicto se comprometen a no convocar la huelga.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.d) y 6.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este órgano de mediación, remitirá a la autoridad laboral competente, copia del Acuerdo alcanzado, solicitando su inscripción en el Registro correspondiente.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia	Barrera Pedraja, Rafael DNI 30.054.658- Y	Ilegible.
Secretaría	González Montes, M ^a Angustias DNI 25.991.717- S	Ilegible.
Vocal	Castellano Pastor, Rafael 30.788.485- H	Ilegible.
Vocal	Pérez Pérez, José Manuel DNI 30.788.772-Y	Ilegible.
Vocal	Ortega Díaz, Antonio DNI 30.455.658- R	Ilegible.

Firma de la representación de la parte promotora: MCA-UGT
Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma
José Antonio Arenas Molina
DNI 30.796.824-P Ilegible.

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:
UTE Montajes Córdoba (ALVAC, SA-Construcciones Ros Zapata),
Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma
Enrique Ros Sánchez DNI 30.459.789-S
Ernesto Fernández de Rojas López-Tofiño
DNI 46.862.004-X Ilegible.

Firma en representación de parte interesada: DELEGADO DE PERSONAL
Nombre, Apellidos, D.N.I. Firma
Pedro Bermejo Jiménez DNI 30.478.674-V Ilegible.

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. Rafael Barrera Pedraja. La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, Fdo. M^a Angustias González Montes.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 3.093/2014

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio

se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01388/2013. Matrícula: CO-8113-AM. Titular: Transportes Mariscal-RMC, S.L. Domicilio: Barriada Ecce Homo, Número 26. Código Postal: 14620. Municipio: El Carpio. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 20 de febrero de 2013. Vía: A306. Punto Kilométrico: 1. Hora: 09'16. Hechos: Transporte de mercancías desde el Carpio hasta el Carpio sin aportar seis discos desde la fecha 12/02/2013 hasta la fecha 17/02/2013. El conductor no presenta certificado de actividades o tarjeta de conductor justificativa de la actividad desarrollada en ese periodo. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01471/2013. Matrícula: 5750HCB. Titular: Aquavida XXI S.L. Domicilio: Cr. Santander (nave 25), 48. Código Postal: 08020. Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 12 de febrero de 2013. Vía: N432. Punto Kilométrico: 276. Hora: 09'24 Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta en reparto excediéndose la Mma del vehículo realizando transporte privado. Masa en carga: 4100 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 600 Kgs. 17,14%. Transporta agua. Se adjunta ticket de la báscula del Pesaje. Normas Infringidas: 141.4 Ley 16/87 198.4. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 301,00.

Expediente: CO-01540/2013. Matrícula: 6440CTH. Titular: Transporte Viajeros Rosa Mar S.L. Domicilio: avenida Reyes Católicos, número 7. Código Postal: 28700. Municipio: San Sebastián de los Reyes. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 23 de febrero de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 430. Hora: 11'00 Hechos: Transporte de viajeros desde Colmenar Viejo hasta Sevilla sin aportar diez discos desde la fecha 26/01/2013 hasta la fecha 04/02/2013. No presenta certificado de actividad alguno. Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 401,00.

Expediente: CO-01598/2013. Matrícula: 3997DGR. Titular: Digosa XXI, S.L. Domicilio: Polígono Industrial Hurpe. Calle San José, nave 34. Código Postal: 18230. Municipio: Atarfe. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 15 de febrero de 2013. Vía: A318. Punto Kilométrico: 51. Hora: 12'19 Hechos: Carecer de TC2. Normas Infringidas: 140.1 Ley 16/87. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 201,00.

Expediente: CO-01608/2013. Matrícula: 5351FXD. Titular: Grupaje y Transportes Kini, S.L. Domicilio: Quinta de Machado, s/n. Código Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11'21 Hechos: Transporte de mercancías desde Cambrils hasta Écija habiendo efectuado una conducción diaria de 11'04 horas, entre las 22'40 horas de fecha 20/03/13 y las 21'22 horas de fecha 21/03/13. Exceso 1/04 horas. Ello supone un exceso inferior al 20% en los tiempos de conducción diaria. Se adjunta ticket impreso del tacógrafo. Normas Infringidas: 142.3 Ley 16/87 199.3 Pliego de descargo: No. Sanción: 350,00.

Expediente: CO-01609/2013. Matrícula: 5351FXD. Titular: Grupaje y Transportes Kini, S.L. Domicilio: Quinta de Machado, s/n. Código Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de abril de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 420. Hora: 11'19 Hechos: Transporte de mercancías desde Cambrils hasta Écija efectuando una conducción de 6'41 horas, entre las 20'16 horas de fecha 8/03/13 y las 4'25 horas de fecha 09/03/13, implicando una conducción ininterrumpida superior al 20% e inferior al 50% del tiempo máximo autorizado. Se atenúa la infracción al haberse realizado pausas superiores a 15 minutos que no

han sido computadas por no ser reglamentarias, pero que, sin embargo, inciden de forma favorable en la conducción ininterrumpida. Se adjunta ticket impreso del tacógrafo. Normas Infringidas: 141.6 Ley 16/87 198.6. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00.

Expediente: CO-01651/2013. Matrícula: 6247CGN. Titular: Transervisur 2009 S.L. Domicilio: Autovía A-4 Km. 324,4 apartado 7. Código Postal: 23740. Municipio: Andújar Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 6 de marzo de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 403. Hora: 23'40 Hechos: Transporte de mercancías desde Alcobendas hasta Sevilla no habiendo realizado el conductor las anotaciones en las hojas de registro del aparato tacógrafo, consistente en la anotación en el anverso del disco diagrama del desplazamiento por parte del conductor entre las localidades de Andújar y Valdepeñas para hacerse cargo de un vehículo. Se aporta como prueba discos diagramas de fechas 22 y 25 febrero 2013. Normas Infringidas: 140.26 Ley 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: CO-02763/2013. Matrícula: CO-2702-AX. Titular: Francisco Lara Cespedosa y otros. Domicilio: Calle Fray Albino, número 4. Código Postal: 14460. Municipio: Algarrarín. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 18 de junio de 2013. Vía: A4. Punto Kilométrico: 370. Hora: 8'26. Hechos: Transporte de mercancías desde Córdoba hasta Montoro, excediéndose la Mma del vehículo. Realiza un transporte privado. Masa en carga: 4200 kgs. Mma: 3500 kgs. Exceso: 700 kgs. Lo que supone un 20% más. Transporta pescado. Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87 Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio 10, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes por delegación (Res. 4/5/10, BOJA número 79 de 13/5/10), Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 3.092/2014

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Expediente.- Denunciado.- N.I.F.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo Número.- Acto.

26/2014; Raquel Moya Collado; 30.957.145P; Adamuz; 1/02/2014; 80,00 €; R.G.C. 154; Resolución.

Adamuz, a 5 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.182/2014

Anuncio/Notificación Resolución Expediente Sancionador 03/2014 de Vehículo Abandonado Matrícula CO-9558-AT.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución expediente 03/2014 vehículo abandonado matrícula CO-9558-AT con fecha de 28 de abril de 2014, cuyo titular es Coceplan, S.L., y que en su parte bastante dice:

"1º. Conceder un plazo de quince días a contar desde el siguiente al del recibo de esta comunicación para que retire el vehí-

culo y que el mismo sea depositado en lugar adecuado, o en su caso, a fin de que manifieste por escrito y de forma expresa su voluntad de abandonar el vehículo arriba reseñado. En caso de no ser del titular que se indica, deberá manifestarlo así dentro del plazo indicado manifestando su actual propietario.

2º. Transcurrido el plazo concedido sin recibir contestación alguna, se interpretará por esta Alcaldía que su voluntad es la de abandonar el vehículo, sobre su retirada de la vía pública, y entregado para su desguace, comunicando a la Jefatura Provincial de Tráfico el carácter de vehículo abandonado por su baja definitiva de la circulación del mismo.

3º. En el caso anterior, los gastos derivados de la retirada del vehículo serán a su costa y requeridos en vía voluntaria y en caso de no ser atendidos, en vía ejecutiva.

4º. Todo lo anterior, sin perjuicio de que se acuerde el correspondiente expediente sancionador por la presente infracción cometida".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador 3/2014 de vehículos abandonados que podrá ser examinado en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 6 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Núm. 3.299/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2014, aprobó inicialmente el Plan Económico-Financiero (2014-2015), elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 2/2012, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho Plan se expondrá al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Plan Económico-Financiero se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Aguilar de la Frontera a 12 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 3.131/2014

Don Félix Romero Carrillo, Alcalde del Il. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, se procedió a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Cañete de las Torres, 6 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 3.091/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública del expediente relativo a la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servicios Funerarios en la localidad, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria del día 3 de marzo de 2014, queda aprobada definitivamente la citada Ordenanza cuyo nuevo texto del artículo modificado se inserta a continuación, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

"Artículo 7º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

	Euros
1. Servicios	Euros
Inhumación de cadáveres, restos de cadáveres y cenizas	110
Exhumación de cadáveres	150
Traslado de cadáveres o restos (exhumación e inhumación) en el propio Cementerio Municipal	185
Reducción de restos	55
2. Transmisión y concesiones	Euros
Concesión de bovedillas hasta 75 años:	
• Filas 2ª y 3ª	580
• Filas 1ª y 4ª	520
Concesión de bovedillas hasta 10 años (en cualquier fila)	195
Concesión de bovedillas hasta 5 años (en cualquier fila)	160
Columbarios hasta 75 años (en cualquier fila)	170
Por cambio de titularidad en panteones familiares	60
Por cambio de titularidad en sepulturas	35
Por cambio de titularidad en bovedillas y columbarios	20
3. Vigilancia	Euros
Sepulturas	10
Panteones Familiares	15
Bovedillas	5
Columbarios	5
4. Obras de conservación, rehabilitación y decoración	Euros
Colocación de lápida en sepultura	40
Colocación de lápida en panteón familiar	60
Colocación de lápida en bovedillas o columbarios	25
Adecantamiento o limpieza en interior o exterior de enterramiento	30
Adecantamiento de sepulturas en tierra	20
Colocación de verja, adornos y elementos ornamentales	30"

Lo que se hace público para general conocimiento.
Doña Mencía, 2 de mayo de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.800/2014

Anuncio del Procedimiento para la Contratación, del Servicio de Atención Psicológica para Mujeres, adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4) Teléfono: 957-500490.

5) Fax: 957-591119.

6) Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytolucena.es/tramites/contratacion

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SE-01/14.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de atención psicológica para mujeres, adscrito al Centro Municipal de Información a la Mujer.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: El plazo del contrato será desde su formalización hasta el 30/12/2015. Dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, para un periodo de 18 meses más.

f) CPV: 85121270-6.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 75.600 euros, IVA exento.

5. Presupuesto base de licitación: 24 euros por hora de servicio, IVA exento.

6. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el importe máximo del contrato para el periodo inicial del mismo, calculado conforme al precio/hora resultante del procedimiento de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y solvencia técnica: La detallada en los anexos III-A y III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En formato papel.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Sí. El licitador presentará una memoria explicativa del funcionamiento del servicio que propone, conforme se detalla en el anexo V-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la que podrá incorporar aquellas mejoras o variantes que considere adecuadas para la mejor prestación del servicio y que podrán ser aceptada o no por el Órgano de Contratación.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de los actos de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciarán en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

11. Otras informaciones:

Lucena, 21 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.125/2014

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de mayo de 2014, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Juan Ramón Valdivia Rosa, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Manuel Mengíbar Arrebola y doña María Araceli García Mateo, el próximo día 10 de mayo de 2014, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 6 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 3.127/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes Procedimiento Declaración de Baja de Licencia de Apertura

Se tramita expediente de declaración de baja de licencia de apertura, en el que se dicta Resolución por la Presidenta del Área de Urbanismo, con fecha 16/12/2013 y número registro 2013/00013566 con el siguiente tenor literal:

“Esta Administración, por resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 31/10/2006 (expediente 145/2006/act), resuelve conceder a doña Ana Belén Rodríguez León, con NIF: 26.970.993C, licencia de apertura para la actividad de “Comercio menor de productos alimenticios”, en establecimiento situado en Calle Deán Padilla, 14 de esta localidad.

Con fecha 16 de noviembre de 2013, la Jefatura de la Policía

Local emite informe en el que indica que este establecimiento permanece cerrado desde hace más de cinco años.

El artículo 12 de la "Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Actividad y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades", que en su apartado c), determina que las licencias de apertura podrán declararse caducadas, por inactividad o cierre por un periodo superior a un año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración o al necesario traslado temporal de la actividad debido a obras de rehabilitación, en cuyo caso no se computará el periodo de duración de aquéllas".

Por lo que a la vista de lo anterior, siguiendo lo establecido en el apartado 2 del mismo artículo citado, y en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 9 de enero de 2011, número registro 38, resuelvo:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento de declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida por resolución de la Vicepresidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 31/10/2006, a doña Ana Belén Rodríguez León, con NIF: 26.970.993C, para la actividad de "Comercio menor de productos alimenticios", en establecimiento situado en Calle Deán Padilla, 14 de esta localidad.

Segundo. Conceder audiencia a la persona responsable de la actividad, para que en el plazo de diez días hábiles, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos; advirtiéndole de que transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la declaración de caducidad de esta licencia de apertura.

Tercero. Esta declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose ejercer la actividad citada, si no se solicita y se obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística y ambiental vigente.

Cuarto. Comunicar esta resolución a la interesada, haciéndose constar que se trata de un acto de trámite, por lo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer el que estimen procedente".

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación a doña Ana Belén Rodríguez León, con NIF: 26.970.993C, por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, se procede a la presente publicación en el BOP de Córdoba para dar por cumplido el trámite correspondiente, disponiendo el interesado de un plazo de 10 días para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Priego de Córdoba a 24 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Jefe del Área de Urbanismo, Suelo y Vivienda, Juan Andrés Castro López.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.117/2014

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 2 de mayo de 2014, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado

día en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 30 de abril de 2014. El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.119/2014

Visto el Decreto número 349, de fecha 06/03/14, relativo al inicio del expediente de declaración de caducidad de la licencia de obra otorgada a Urbanización Ródenas S.A., para la construcción de edificio plurifamiliar para 7 viviendas, 2 locales comerciales y cocheras, sito en calle Pepe Jiménez número 3 de Rute, por incumplimiento del plazo de finalización establecido en la misma y en el que se ordenan varias medidas provisionales, con un coste estimado de 6.000 € y un plazo de ejecución de 10 días.

Considerando que se ha intentado la notificación a:

- Urbanización Ródenas S.A., cuyo último domicilio conocido es: Plaza Alta y Baja número 26. CP: 14900. Lucena (Córdoba), como interesado en el expediente anteriormente reseñado.

No habiéndose podido practicar dicha notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rute y de Lucena, comunicando al interesado que se le da audiencia con el fin de que en el plazo de 15 días pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes y que el expediente consta en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Rute para su consulta.

Rute a 5 de mayo de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Núm. 3.094/2014

Procedimiento: 503/12

Negociado: M

Demandante: Francisco García Hernández

Demandados: Obra Civil y Trabajo de Hormigón-CA y Velasco Obra y Servicio S.A.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA,
HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue los autos número 503/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco García Hernández contra Obra Civil y Trabajo de Hormigón-CA y Velasco Obra y Servicios S.A., en la que con fecha 20/01/14 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a veinte de enero de dos mil catorce.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado titular del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba y su provincia, actualmente empero en comisión de servicios en este Juzgado de lo Social Número 2 de Jerez de la Frontera.

Una vez vistos en juicio oral y público (el día 17 anterior) los presentes Autos de Cantidad número 503/2012, promovidos por don Francisco García Hernández, contra los mercantiles Obra Civil y Trabajo de Hormigón C.A. y Velasco Obra y Servicio S.A.

Con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. El Rey, dicto la siguiente

Sentencia Número 13/14

Fallo

Estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil Obra Civil y Trabajo de Hormigón C.A., a abonar al trabajador don Francisco García Hernández, la suma total de 2.772,13 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial; siendo así que la también mercantil Velasco Obra y Servicio S.A., pero hasta el límite de un principal de 2.423 euros, habrá de responder solidariamente con la primera empresa y frente al trabajador.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en Banesto y bajo el número 1256/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su Recurso de Suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

No obstante lo dicho, en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos); aunque si la recurrente fuese una enti-

dad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Además, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

Y ya por fin, también se advierte al recurrente que, caso de no tener materialmente reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, a escrito de interposición del Recurso de Suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 (aprobado por Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre) con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social, por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (y su reforma operada por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero).

Y para que sirva de notificación en forma a Obra Civil y Trabajo de Hormigón-CA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 25 de abril de 2014. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.977/2014

Rfa. Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 5/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del Plan Especial "La Albaida", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de Promociones Zahira, S.A.

Segundo: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

Tercero: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el período de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2 C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Córdoba, 23 de abril de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 3.300/2014

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2014, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos para 2014 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba mediante Crédito Extraordinario por importe de 488.244,68 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesto al público dicha modificación presupuestaria, así como sus documentos complementarios, en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, sito en la quinta planta del ala oeste del edificio El Arcángel, ubicado en la calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba a 14 de mayo de 2014. Firma electrónica del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Miguel Reina Santos. Firmado electrónicamente por la Secretaria del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en virtud de decreto número 3463, Salud Gordillo Porcuna.

**Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso"
Adamuz (Córdoba)**

Núm. 3.030/2014

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 15 al 31 de mayo de 2014, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al primer 50 por 100 de la aportación al Presupuesto de Gastos del año 2014, aprobado por la Asamblea General en fecha 22 de noviembre de 2013; cuyo importe podrán hacer efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, BBK Bank Cajasur, Caja Rural Ntra. Madre del Sol y Caixabank.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciarán los trámites establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para la exacción de la deuda por la vía administrativa de apremio, con repercusión de los correspondientes intereses de demora y recargos del período ejecutivo, procediéndose al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las responsabilidades pecuniarias reclamadas.

Sin perjuicio de la aplicación de las previsiones establecidas en las Ordenanzas de la Comunidad, y de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el apartado 1 del artículo 212 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el impago conllevará la prohibición del uso del agua, encontrándose gravada la finca por la deuda.

Contra este acto podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes desde su publicación. Podrá interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algallarín, a 2 de mayo de 2014. El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.